



Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de 10 de abril de 2019, por el que se convocan ayudas para el fomento la internacionalización de proyectos empresariales surgidos en la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional y asimismo en su artículo 4, como funciones básicas de la propia universidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 7 de marzo de 2016 de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de Órganos Asesores y el régimen de delegación de competencias, facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Por otro lado, el Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de Málaga, en el plan de acción para la formación en competencias específicas de su eje estratégico "Cultura para la innovación", contempla una acción dirigida a propiciar experiencias de formación en contextos de naturaleza internacional que mejoren el perfil competencial de los estudiantes, y en el plan de acción para la generación de nuevas soluciones basadas en el conocimiento y la creación de empresas por estudiantes y egresados, de su eje estratégico "Nuevas ideas e iniciativas emprendedoras de base universitaria", contempla una acción dirigida a participar en proyectos de carácter internacional junto a otras universidades que permitan la movilidad de los emprendedores.

Por todo ello, con el fin de facilitar la internacionalización de los proyectos empresariales surgidos en el entorno universitario, la Universidad de Málaga firmó en mayo de 2018 un Convenio de Colaboración con la Fundación StartLife de la Universidad de Wageningen con el objetivo de apoyar a empresas emergentes en el campo de la economía agroalimentaria, alimentaria y ecológica. Este acuerdo facilitará la participación de Spin-off de la Universidad de Málaga en la próxima edición del evento Food & Agriculture Next (<http://www.fanext.com>), a celebrar en Wageningen (Holanda) durante los días 15 y 16 de mayo de 2019, así como el intercambio de proyectos de ambas universidades en sus respectivos espacios de incubación. Wageningen es una referencia en los Países Bajos y la primera universidad a nivel mundial en las áreas agroalimentaria y de Ciencias de la Vida.

Startlife es la mayor incubadora y aceleradora de Holanda especializada en el apoyo a nuevas startups del sector de la alimentación y la agricultura. Con su sede en el Campus universitario de Wageningen, su misión es fomentar el espíritu empresarial en estos sectores y apoyar a los emprendedores y sus equipos para convertir de sus ideas empresariales innovadoras en empresas globales de impacto duradero mediante las siguientes acciones:

- Alojando una próspera comunidad de startups, inversores, empresas y expertos.
- Desarrollando las competencias emprendedoras de estudiantes y equipos promotores de startups.
- Ofreciendo mentorización intensiva en su Programa de Incubación.
- Proporcionando fondos semilla para las nuevas empresas prometedoras.
- Permitiendo a las nuevas empresas acceso a financiación adicional.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 10:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 44E225FDD4CEE45



Por su parte, el evento Food & Agriculture Next (F&A Next) es una iniciativa de Rabobank, la Universidad de Wageningen, el fondo de inversión Anterra Capital y StartLife, que apuesta por la innovación y el impulso del emprendimiento en el sector agroalimentario. Esta conferencia trata sobre el liderazgo innovador conectando las nuevas empresas con empresas e inversores especializados en el sector. La edición de este año 2019 abordará, entre otros, los problemas reales e impulsores de la innovación en el cultivo y la ganadería, el impacto de la legislación sobre licencia para operar de los agricultores en Europa, las empresas predominantes que incorporan la innovación en alimentación y agricultura y por además se presentarán los mejores negocios en la fase inicial de la cadena de valor en este sector.

Artículo 1.- Objeto y financiación

La presente Resolución tiene un doble objetivo:

- Convocatoria (1) de ayudas para la asistencia de emprendedores del ámbito agroalimentario y/o Ciencias de la Vida al evento Food and Agriculture Next. La ayuda estará dirigida a financiar los gastos de inscripción, viaje y alojamiento. El viaje incluye, además de la asistencia al evento F&A Next, una agenda especial para los emprendedores que incluye formación específica y posibilidad de contactar con inversores. Cuantía de la ayuda: la necesaria para sufragar los gastos.
- Convocatoria (2) de ayuda para una estancia en el StartLife de un mes de duración a un proyecto Spin-off o Startup del ámbito agroalimentario y/o Ciencias de la Vida que estará dirigida a sufragar gastos de viaje y alojamiento de los miembros del equipo promotor. Cuantía de las ayudas: 2.500 €.

Ambas convocatorias no son excluyentes pudiendo ser solicitadas ambas.

Artículo 2.- Requisitos de los candidatos

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes, egresados/as y miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga que sean promotores de un proyecto Spin-off o una Startup cuyas líneas de trabajo estén dirigidas al ámbito agroalimentario y/o ciencias de la vida, independientemente del área de conocimiento.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el día 30 de abril de 2019**.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario de solicitud adjunto en el Anexo I de la presente convocatoria, el cual puede descargarse de la página web: <http://www.link.uma.es/Wageningen/>

Las solicitudes deberán incluir:

- a) Nombre del proyecto Spin-off o Startup
- b) Relación de promotores del proyecto
- c) Personas que disfrutarán de las ayudas objeto de la presente convocatoria según corresponda.
- d) Líneas de trabajo.
- e) Resumen del estado del proyecto Spin-off o Startup
- f) Se deberá adjuntar Plan de Negocio o, en su defecto, Memoria del Proyecto empresarial.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 10:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 44E225FDD4CEE45





Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Málaga, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur 47 – ampliación Campus de Teatinos) o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
- Vocal primero: José María Alonso Calero, Director de Secretariado de Cultura para la Innovación
- Vocal segundo: Ana Muñiz Fernández, Técnico en Emprendimiento
- Secretario: Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la UMA.

Artículo 5.- Criterios de valoración y adjudicación de ayudas.

1. La instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, que gestionará y tramitará la convocatoria.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección baremará las distintas solicitudes recibidas en base a los siguientes criterios:

- Nivel de desarrollo del proyecto empresarial.
- Grado de adecuación de las líneas de trabajo del proyecto a los fines de F&A Next y StartLife.
- Participación en alguno de los programas de formación, maduración o aceleración de proyectos emprendedores desarrollados en el espacio LINK by UMA ATech.
- Colaboraciones establecidas con la Universidad de Málaga.

3. Finalizada la baremación, el Vicerrectorado de innovación Social y Emprendimiento publicará, mediante su difusión en la página web <http://www.link.uma.es/Wageningen/>, una relación de los solicitantes que han obtenido la ayuda. El fallo del jurado será inapelable.

4. Los solicitantes que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días a través del documento adjunto en el Anexo 2 de la presente convocatoria.



Artículo 6. Régimen jurídico aplicable.

El procedimiento para la selección de los beneficiarios de estas convocatorias, así como las actuaciones de la Comisión de Selección, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Ejecución del gasto

- Convocatoria (1) de ayudas para la asistencia al evento Food and Agriculture Next:

Los gastos de inscripción, viaje y alojamiento, serán sufragados directamente por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, debiendo ser justificadas con posterioridad al viaje según lo indicado en el artículo 8.

- Convocatoria (2) de ayuda para una estancia en el StartLife de un mes de duración:

Las ayudas concedidas serán entregadas con anterioridad a la realización del viaje, debiendo ser los beneficiarios de las mismas los que gestionen los diferentes pagos y realizar la justificación de los mismo según lo indicado en el artículo 8.

Artículo 8. Justificación de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se comprometen, una vez aceptada la ayuda, a la realización de las acciones contenidas en la solicitud.

Una vez finalizadas dichas acciones, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la acción, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

Para la convocatoria de ayudas para la asistencia al evento F&A Next:

- Resumen, en su caso, de la presentación realizada
- Objetivos alcanzados
- Certificado de asistencia
- Copia de los billetes de avión
- Otros justificantes de gastos realizados

Para la convocatoria de ayudas para la estancia en StartLife:

- Resumen de la actividad realizada
- Copia de los billetes de avión
- Otros justificantes de gastos realizados

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable.

El procedimiento para la selección de los beneficiarios de estas convocatorias, así como las actuaciones de la Comisión de Selección, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la



presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Recursos

La publicación del fallo del jurado tendrá carácter de resolución no agotando la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 10 de abril de 2019

RECTOR

Fdo. Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
(P.D.F. R.R. 29 de enero de 2016)



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 10:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 44E225FDD4CEE45





ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES SURGIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(Resolución de 10 de abril de 2019)

1. Datos del Solicitante:

Apellidos y Nombre:				D.N.I.	
Teléfono:		Móvil:		E-mail:	
Dirección:					
Titulación ⁽¹⁾:					Curso:

*⁽¹⁾ Indicar qué titulación está cursando o ha cursado***2. Convocatoria en la que desea participar:**

1. Convocatoria de ayudas para la asistencia al evento Food and Agriculture Next	
2. Convocatoria de ayudas para una estancia en el StartLife	

*(Convocatorias no excluyentes)***3. Indicar (en su caso) los datos del proyecto/empresa en el que participa:**

Nombre del Proyecto:				Acrónimo :	
CIF (en su caso):		Tfno.:		E-mail:	
Dirección:					
Indique si es:	Spin-off:		Startup:		

4. Indique (en su caso) los programas de formación, maduración o aceleración de proyectos emprendedores desarrollados en el espacio LINK by UMA-ATech.

Programa	Edición (año)

5. Líneas de trabajo (breve resumen):

--

6. Adjuntar Plan de Negocio o Memoria del Proyecto Empresarial.

El solicitante conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y firma la presente solicitud en Málaga, a de 2019.

Fdo.:



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 10:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 44E225FDD4CEE45

